



# Asamblea General

Distr. limitada  
23 de octubre de 2009  
Español  
Original: español/inglés

---

## Sexagésimo cuarto período de sesiones

Tema 20 del programa

### **La situación en Centroamérica: progresos para la configuración de una región de paz, libertad, democracia y desarrollo**

**Alemania, Antigua y Barbuda, Bélgica, Belice, Canadá, Chile, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Guatemala, Guinea, Honduras, Marruecos, México, Nicaragua, Países Bajos, Panamá, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Dominicana, Saint Kitts y Nevis, Suecia y Uruguay: proyecto de resolución**

### **Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones pertinentes sobre la situación en Centroamérica y en particular la resolución 63/19, de 10 de noviembre de 2008, en relación a las actividades de la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala,

*Teniendo presente* el Acuerdo entre las Naciones Unidas y el Estado de Guatemala sobre el establecimiento de una Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala, suscrito el 12 de diciembre de 2006, aprobado por el Congreso de Guatemala el 1° de agosto de 2007 y en vigor desde el 4 de septiembre de 2007 por un período inicial de dos años,

*Tomando nota* de que, de conformidad con el artículo 14 del Acuerdo, el mandato de la Comisión ha sido prorrogado por dos años adicionales a partir del 4 de septiembre de 2009, mediante el canje de notas entre el Gobierno de Guatemala y el Secretario General de las Naciones Unidas de 20 de marzo de 2009 y 15 de abril de 2009, respectivamente, y aprobado por el Congreso de Guatemala el 16 de julio de 2009,

*Teniendo presente* que la Comisión ha llevado a cabo sus actividades gracias a los aportes voluntarios de varios Estados Miembros y otros donantes de la comunidad internacional y que así lo seguirá haciendo en el futuro,

---

\* Publicado nuevamente por razones técnicas.



*Tomando nota* que el Gobierno de Guatemala ha efectuado asignaciones presupuestarias adicionales a instituciones del Estado para apoyar su trabajo en cooperación con la Comisión,

*Convencida* de que, de conformidad con los Artículos 55 y 56 de su Carta, las Naciones Unidas promueven el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos y que los Estados Miembros se comprometen a adoptar medidas, en cooperación con la Organización, para lograr ese propósito,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General en relación al estado actual y las actividades de la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala<sup>1</sup>, el cual describe el importante progreso alcanzado, así como los significativos desafíos operacionales derivados de la condición actual de la Comisión Internacional, que no es un órgano de las Naciones Unidas;

2. *Solicita* al Secretario General que, con el Gobierno de Guatemala, dé los pasos necesarios para abordar estos desafíos operacionales y fortalecer el papel que las Naciones Unidas juegan en proporcionar asistencia efectiva y eficiente a la Comisión dentro del marco de su acuerdo constitutivo, suscrito el 12 de diciembre de 2006;

3. *Exhorta* al Gobierno de Guatemala a que continúe proporcionando el apoyo necesario para consolidar los logros y superar los desafíos descritos en el informe del Secretario General;

4. *Exhorta también* al Gobierno de Guatemala a persistir en sus esfuerzos por fortalecer las instituciones que fundamentan el estado de derecho y la defensa de los derechos humanos y a redoblarlos, y le felicita por su compromiso de combatir la impunidad;

5. *Expresa su agradecimiento* a los países que han apoyado a la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala a través de aportes voluntarios, financieros y en especie, y los insta a que continúen apoyándola;

6. *Solicita* al Secretario General que periódicamente mantenga a la Asamblea General informada sobre la labor de la Comisión y de la aplicación de la presente resolución.

---

<sup>1</sup> A/64/370.